



Política Comunal de Convivencia Escolar  
con Enfoque de Derechos  
**2017-2020**

Departamento de Administración de Educación Municipal  
**Municipalidad de Independencia**



# INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>5</b>
1. Política Nacional Convivencia Escolar (2015-2018)	<b>5</b>
2. La Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos	<b>5</b>
3. Dimensiones de la Convivencia Escolar	<b>6</b>
a. Gestión Institucional y Curricular - Pedagógica de la Convivencia Escolar	<b>6</b>
b. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa	<b>7</b>
c. Fortalecimiento de Garantes (Formación y Desarrollo de Competencias)	<b>8</b>
d. Trabajo en Redes (Estructura de Gestión Territorial de la Convivencia Escolar)	<b>10</b>
4. Marco Legal	<b>11</b>
a. Marco Legal Internacional	<b>11</b>
b. Marco Legal Nacional	<b>11</b>
<b>II. CONTEXTO LOCAL</b>	<b>14</b>
1. Ruta Metodológica de la Política Comunal de Convivencia Escolar con EDD	<b>15</b>
<b>Fase 1:</b> Estableciendo un lenguaje común	<b>15</b>
<b>Fase 2:</b> Activación de Equipos Motores	<b>15</b>
<b>Fase 3:</b> Análisis Situacional de la Convivencia Escolar (ASCE)	<b>16</b>
<b>Fase 4:</b> Construcción y validación Política Local de Convivencia Escolar con EDD	<b>19</b>
<b>III. ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>20</b>
<b>IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A 4 AÑOS</b>	<b>21</b>
Ámbito de Acción Nivel Comunal DAEM	<b>21</b>
Ámbito de Acción Nivel Establecimientos Educativos	<b>22</b>
Ámbito de Acción Nivel Espacio Formativo (Aula)	<b>22</b>
<b>V. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>23</b>

## Siglas que se utilizan en este texto

**NNJ:** niñas, niños y jóvenes.

**EDD:** enfoque de derechos.

**MINEDUC:** ministerio de educación.

**DAEM:** departamento de administración de educación municipal.

**PADEM:** plan anual de desarrollo de la educación.

## INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar la entenderemos como el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar. La construcción cotidiana de la convivencia escolar se funda en un profundo sentido pedagógico definido por la UNESCO a través del informe Delors<sup>1</sup>, como “aprender a vivir juntos”. Este proceso de interrelación entre los distintos actores de una comunidad educativa y sus grados de participación, poseen diferentes cualidades, dado el tipo de relaciones sociales que se establecen, las que pueden fortalecer o debilitar la calidad de los aprendizajes de los estudiantes definiendo la manera en la que se aprende a vivir en sociedad.

Producto de las movilizaciones ciudadanas en torno a la educación, el gobierno de Chile está impulsando una reforma educacional desde el año 2014, la que busca hacer transformaciones importantes y paradigmáticas a los fundamentos del sistema educativo. El conjunto de esfuerzos que ha realizado tienen como propósito los siguientes cambios (MINEDUC, 2015):

- Desde una educación subsidiaria a un derecho social garantizado por el Estado.
- Desde calidad entendida solo como resultados estandarizados a calidad como procesos de formación integral.
- Desde educación homogeneizadora a educación que valora y responde a la heterogeneidad.
- Desde políticas centralistas a políticas nacionales con significación territorial.
- Desde actores de la comunidad educativa pasivos a actores activos con pertenencia y corresponsabilidad.

En el marco de la puesta en marcha de la Reforma Educativa y las modificaciones que en esta línea se han establecido a través del MINEDUC, el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la comuna de Independencia promueve, a través de su Plan Estratégico de Desarrollo Educativo (PADEM 2017-2018), el derecho a la educación, la inclusión y la igualdad de oportunidades de manera efectiva, a partir de un modelo de gestión que da centralidad al desarrollo de políticas educativas a través de procesos participativos. En este sentido, la construcción de la Política Comunal de Convivencia Escolar asentada en el Enfoque de Derechos (EDD), garantiza la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones atinentes, en coincidencia con la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018 (MINEDUC, 2015).

Esta política, es fruto de un proceso participativo que se desarrolló en conjunto con representantes de los establecimientos educativos de la comuna. Para ello, cada establecimiento, convocó a representantes de los estamentos de su comunidad y conformaron lo que se denominaron equipos motores. Estos equipos,

---

**1.** Delors, J. (1996): “Los cuatro pilares de la educación” en *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, España: Santillana/UNESCO.

## INTRODUCCIÓN

transitaron a través de una ruta de trabajo que involucró una serie de hitos o actividades, entre las que destacan: instancias de formación de equipos motores, las que permitieron la generación de un lenguaje común en las temáticas de convivencia escolar y EDD. Posteriormente, se desarrolló un levantamiento de información con actores claves que tuvo por finalidad conocer las percepciones en torno a los conflictos de convivencia presentes en el espacio escolar municipal de la comuna. Finalmente, estos hallazgos y resultados se consolidaron en una propuesta que fue validada por los equipos motores como representantes de las comunidades escolares e integrantes de un proceso que, a través del ejercicio de la participación, fundó su legitimidad.

En síntesis, el documento que tiene en sus manos, supone un marco de referencia en materia de Convivencia Escolar para el camino de las comunidades educativas públicas de la comuna de Independencia hasta el año 2020. Éste contiene aquellos elementos que debe considerar un establecimiento educativo cuando decide planificar, implementar y evaluar prácticas vinculadas a la Convivencia desde el EDD, que supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas que implica una nueva forma de relación entre los adultos de las comunidades educativas y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

# I.

## MARCO CONCEPTUAL

### 1. POLÍTICA NACIONAL CONVIVENCIA ESCOLAR (2015-2018)

El nuevo enfoque de la Convivencia Escolar implica relevar su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial, a partir de ello es posible avanzar en generar de forma participativa las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y la a institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolar es orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática, con enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y el establecimiento educativo como garante de ese derecho<sup>2</sup>.

### 2. LA CONVIVENCIA ESCOLAR CON ENFOQUE DE DERECHOS

Las prácticas de convivencia escolar entendidas como prácticas de ciudadanía requieren ser implementadas desde el Enfoque de Derechos, lo que significa ir más allá de los contenidos de un subsector de aprendizaje o área de desarrollo, sino definirlas desde la realización y garantía del Derecho a la Educación. Esto implica preguntarse cómo las relaciones entre los distintos estamentos de una comunidad educativa favorecen experiencias de aprendizaje que promuevan una ciudadanía participativa, crítica y activa.

En la medida en que todos los miembros de una comunidad educativa exijan el ejercicio del derecho a la educación, se está promoviendo la realización de los derechos humanos y, por tanto, el ejercicio ciudadano de niñas, niños y jóvenes, lo que implica el desarrollo de un sujeto social reflexivo, integro, con opinión, con propuestas y con acción.

La Convivencia Escolar desde el Enfoque de Derechos, entonces, supone:

- Entender que las relaciones sociales entre todos los miembros de una comunidad educativa deben propender a la construcción y ejercicio de ciudadanía de los y las estudiantes.
- Que existe una diferencia de roles y funciones entre los miembros de la comunidad educativa fundamentados en las diferentes responsabilidades y en las expresiones de las relaciones de poder existentes. Que las niñas, niños y jóvenes,

---

2. MINEDUC, Política Nacional de Convivencia Escolar, 2015-2018.

estudiantes de las comunidades educativas son Sujetos de Derecho, lo que implica que poseen igual dignidad y derechos que los adultos y que requieren de especial protección y promoción de sus necesidades y derechos por parte de ellos, sin discriminación de ninguna índole y haciéndoles partícipes de las decisiones que les afecten.

- Que los adultos de la comunidad educativa son garantes de derechos y como tales tienen obligaciones específicas en la generación de condiciones pedagógicas, relacionales y ambientales para que los y las estudiantes ejerzan sus derechos y asuman sus responsabilidades de acuerdo al principio de autonomía progresiva.
- La convivencia escolar se entiende, como un fenómeno social cotidiano, dinámico y complejo, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre los distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de cada establecimiento educacional.

### 3. DIMENSIONES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>3</sup>

#### a. Gestión Institucional y Curricular – Pedagógica de la Convivencia Escolar

Gestionar la Convivencia Escolar significa que se piensa, se planifica, da sentido y ordenamiento a los sellos, fines institucionales y pedagógicos que la comunidad educativa debiera definir participativamente en sus proyectos educativos.

En los establecimientos educacionales existe una serie de instrumentos de gestión institucional y pedagógica, cuya implementación incide directamente en el clima y la Convivencia Escolar.

Es por ello que esta dimensión de trabajo apunta a que la comunidad educativa pueda apropiarse de los instrumentos de gestión institucional y pedagógica, siendo éstos la representación de acuerdos colectivos que brindan identidad, pertinencia y corresponsabilidad de lo ahí expresado, desarrollando e implementando medidas, acciones, protocolos y prácticas pedagógicas en clima y convivencia, coherentes con el proyecto educativo, el plan de mejoramiento y el Enfoque de Derechos.

La convivencia escolar es una forma de analizar las relaciones sociales y pedagógicas que se instauran en los establecimientos educativos para la promoción de aprendizajes ciudadanos significativos.

Cada establecimiento tendrá una convivencia escolar particular dependiendo del tipo de relaciones sociales y pedagógicas que se promuevan en su interior.

El principal aprendizaje que se adquiere a través de las formas de convivencia escolar que adopta cada establecimiento es nuestra práctica y concepción de ciudadanía, principalmente a partir del tipo de roles y tipos de participación que

3. Ibíd.

se determinen en los distintos espacios pedagógicos y de los diferentes espacios de toma de decisiones que involucran a la vida escolar.

En la medida en que todos los miembros de una comunidad educativa exijan el ejercicio del derecho a la educación, se está promoviendo la realización de los derechos humanos y, por tanto, el ejercicio ciudadano de niñas, niños y jóvenes, lo que implica el desarrollo de un sujeto social reflexivo, íntegro, con opinión, con propuestas y con acciones.

### **b. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa**

La participación de todos los actores y en especial de los y las estudiantes, es un derecho humano esencial para el desarrollo pleno de los sujetos en tanto seres sociales; es a la vez, un principio rector de los derechos humanos y al mismo tiempo se constituye en un principio pedagógico central, ya que se fundamenta en el principio de autonomía progresiva en el ejercicio de derechos.

La autonomía progresiva hace referencia a la participación de acuerdo al ciclo vital de los niños, niñas y jóvenes, convirtiéndose en un principio operacional que permite a los adultos comprender la puesta en práctica de los derechos por parte de los y las estudiantes, en todos los espacios educativos, cobrando especial relevancia en el espacio de aula, donde la participación en sus diferentes expresiones es un aspecto central de la actividad pedagógica.

Como principio democrático, la participación activa de los y las estudiantes y de la comunidad educativa en los espacios de toma de decisiones que les afectan, constituye el motor de cambio y de legitimidad de los procesos pedagógicos que se desarrollan, asumiendo el principio de autonomía progresiva como un aspecto esencial de la interacción entre los y las estudiantes y los diferentes actores de la comunidad educativa.

La construcción participativa y democrática de la convivencia escolar garantiza no solo que sus normas sean respetadas y aplicadas con justicia, sino que también constituye una experiencia pedagógica de participación democrática y punto de vínculo intergeneracional entre los actores involucrados en su creación, siendo un espacio de construcción de buen trato y mejora organizacional.

**c. Fortalecimiento de Garantes (Formación y Desarrollo de Competencias)**

La formación en convivencia escolar y la generación de relaciones favorables que consideren a los estudiantes como sujetos de derechos, asumiéndose como garante de derechos de niño, niñas y jóvenes, requiere un proceso previo de formación en enfoque de derechos y de trabajo conjunto reflexivo que implique compartir miradas y definir estrategias.

Desde una perspectiva de derechos, el principal responsable de cumplir, crear y generar condiciones de respeto y ejercicio es el Estado. Además de generar condiciones de ejercicio, debe hacer cumplir, defender, promover y proteger el Derecho a la Educación de y para todas las niñas, niños y jóvenes en Chile.

La institución escolar y sus dependientes (equipo directivo, docentes y asistentes de la educación), en tanto agencia del Estado que debe asegurar el Derecho a la Educación de todas las niñas, niños y jóvenes del país, es **GARANTE PRINCIPAL**; lo que significa generar condiciones para hacer cumplir, proteger, promover y defender los derechos de la niñez y adolescencia en el contexto educativo. Para llevar a cabo estas funciones, es menester comprender las implicancias que conlleva ser garante de derecho, así como fortalecer sus capacidades personales e institucionales en favor de la infancia, para actuar en coherencia con los principios de la convención.

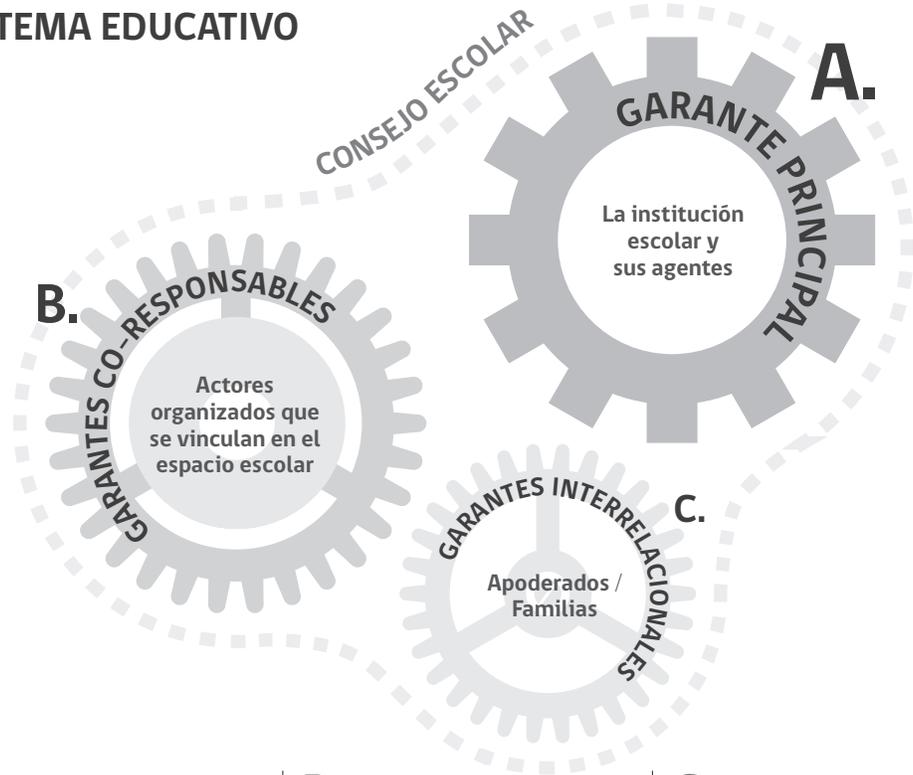
Son **Garantes de Derechos**, todas las instituciones e instancias encargadas de hacer cumplir o de generar condiciones de respeto y de ejercicio del Derecho Humano a la Educación. Desde una perspectiva de derechos, el principal responsable de cumplir, crear y generar condiciones de respeto y ejercicio es el Estado. Además de generar condiciones de ejercicio, debe hacer cumplir, defender, promover y proteger el Derecho a la Educación de y para todas las niñas, niños y jóvenes en Chile.

La institución escolar y sus agentes (equipo directivo, docentes y asistentes de la educación), en tanto representantes del Estado, es **GARANTE PRINCIPAL**, lo que significa generar condiciones para hacer cumplir, proteger, promover y defender los derechos de la niñez y adolescencia en el contexto educativo.

En la comunidad educativa, además de los adultos responsables del proceso formativo que son Garantes Principales, confluyen distintos actores organizados que se vinculan en el espacio escolar, a saber, Centros de Padres, Organizaciones de la Sociedad Civil y Territoriales, sindicatos, y todas aquellas organizaciones, instituciones y prestadores de servicios que apoyen o faciliten los procesos educativos, todos ellos son **GARANTES CO-RESPONSABLES**, y tienen el deber de respetar, proteger, promover y defender los derechos de niñas, niños y jóvenes en este contexto.

## GARANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO

I. MARCO CONCEPTUAL



### A.

#### LA INSTITUCIÓN ESCOLAR Y SUS AGENTES

Equipo directivo, docentes y asistentes de la educación, en tanto representantes del Estado, es **GARANTE PRINCIPAL**, lo que significa generar condiciones para hacer cumplir, proteger, promover y defender los derechos de la niñez y adolescencia en el contexto educativo.

### B.

#### ACTORES ORGANIZADOS QUE SE VINCULAN EN EL ESPACIO ESCOLAR

En la comunidad educativa, además de los adultos responsables del proceso formativo, confluyen distintos actores organizados que se vinculan en el espacio escolar, a saber, Centros de Padres, Organizaciones de la Sociedad Civil y Territoriales, sindicatos, y todas aquellas organizaciones, instituciones y prestadores de servicios que apoyen o faciliten los procesos educativos todos ellos son **GARANTES CO-RESPONSABLES**, y tienen el deber de respetar, proteger, promover y defender los derechos de niñas, niños y jóvenes en este contexto.

### C.

#### APODERADOS / FAMILIAS

Cada uno de los miembros adultos de la comunidad educativa en su calidad de sujetos de derechos de manera individual son **GARANTES INTERRELACIONALES**. En este sentido los padres, madres y apoderados, deben ejercer, exigir y respetar los derechos de las y los estudiantes, estimulando la generación de condiciones para la convivencia.

Así mismo, cada uno de los miembros adultos de la comunidad educativa en su calidad de sujetos de derechos de manera individual son **GARANTES INTERRELACIONALES**. En este sentido los padres, madres y apoderados, deben ejercer, exigir y respetar los derechos de las y los estudiantes, estimulando la generación de condiciones para la convivencia.

En un sentido amplio, **los adultos de la comunidad educativa son garantes de derechos con distintos niveles de responsabilidad** (principal, co-responsable, interrelacional) y deben respetar y promover los principios fundamentales del Derecho a la Educación, en coherencia con aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño: *no discriminación, igualdad de oportunidades y trato, acceso universal, interés superior de niño*.

Las niñas, niños y jóvenes (NNJ) no son garantes de derechos, son SUJETOS DE DERECHOS, lo que implica que tienen responsabilidades distintas a los garantes, ellas se asocian a la exigibilidad de sus derechos y de responsabilidades acorde al desarrollo de capacidades y contexto de vida, su libre asociatividad para demandar su cumplimiento o bien mediante sus representantes legales como es el caso de los Centros de Estudiantes.

En síntesis, los docentes, así como las autoridades de la institución educativa y las autoridades municipales son garantes principales, por el rol que cumplen en el vínculo con los NNJ; los centros de padres, madres y apoderados son garantes corresponsables, al igual que los sindicatos de docentes y de asistentes de la educación; y los NNJ y sus organizaciones son los sujetos de derechos a los cuales se les deben proveer las condiciones para que el derecho a la educación pueda ser ejercido plenamente.

#### **d. Trabajo en Redes (Estructura de Gestión Territorial de la Convivencia Escolar)**

Esta dimensión debe ser entendida en 2 aspectos principalmente. Por un lado, en el sentido de que los establecimientos educacionales están inscritos en un contexto social y cultural propio, por tanto, resulta fundamental establecer una conexión entre las vivencias de los estudiantes en su cotidiano a nivel territorial y los contenidos y materiales que en la Escuela se trabajan. Es decir, hablamos de generar una formación académica y valórica situada, que rescate las particularidades del entorno y que permita a sus estudiantes valorar y reconocer las dinámicas comunitarias presentes a su alrededor.

Y, el segundo aspecto, dice relación con establecer y fortalecer vínculos de trabajo colaborativo entre el establecimiento educacional y los principales actores institucionales y comunitarios presentes en el barrio, de tal manera que los establecimientos puedan conectarse a la red de oferta programática presente en los territorios, con el propósito de reforzar su rol de garantes y su capacidad de respuesta frente a vulneraciones de derechos de NNJ.

## 4. MARCO LEGAL

### a. Marco Legal Internacional

#### Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)

Regula los derechos humanos de todas las personas.

*“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.” (Art. 26, inciso 2, DUDH<sup>4</sup>)*

#### Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño, es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menores de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Artículo 2º), el interés superior del niño (Artículo 3º), el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Artículo 6º) y, el derecho a la participación (en las decisiones que les afecten) y ser oído (Artículo 12). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetos a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente, el Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la niñez y adolescencia.

### b. Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto de la Convivencia Escolar.

#### Ley de Violencia Escolar N° 20.536 (Bullying Escolar) (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (LVE, 2011)

Esta ley se vincula con este instrumento a través de la aplicación del protocolo de violencia escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

<sup>4</sup> Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos, United Nations*. Recuperada en <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001790/179018m.pdf>

Ley de Inclusión N° 20.845 (2015)

Los principales cambios introducidos por esta ley se definen como sigue:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos indígenas y migrantes, entre otros.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y **necesidad de apoyo a la convivencia**.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con este instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (2005)

Protege a NNJ que sean víctimas o testigos de violencia.

Los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito regulado en la ley de VIF, debe ser denunciado en los términos del art. 175 y 176 del Código Procesal Penal. Este artículo dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

I. MARCO CONCEPTUAL

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (2085)

En caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, la escuela tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento, implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia NNJ. Será en el marco de la investigación de la denuncia, es que los Tribunales de Familia determinarán y/o decretarán la pertinencia de alguna medida de protección. Asimismo, pueden ser requeridos por el tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los adultos de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derechos de NNJ. El/la Director/a, Inspector/a y Docentes, están obligados a denunciar por su rol en la Escuela, y el resto de los Adultos, tienen la responsabilidad ética de denunciar.

## II. CONTEXTO LOCAL

La comuna de Independencia tiene una población estimada de 84.354 personas. Según estimaciones del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), en la comuna viven 12.474 niños, niñas u jóvenes entre 5 y 19 años, cifra que representa el 14,79% de la población comunal que se encuentra en edad escolar (PADEM, 2017). De acuerdo al Índice de Prioridad Social<sup>5</sup> de Comunas elaborada por Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social el año 2015, Independencia se ubica en el puesto 14 de prioridad en relación a las 52 comunas que conforman la Región Metropolitana. Un elemento relevante a considerar para el contexto de la comuna es que el número de hogares con jefatura femenina alcanza el 53,9%, cifra que supera la media regional. Este elemento es relevante si se considera que en Chile los datos demuestran que este tipo de jefaturas corresponden en su mayoría a familias monoparentales con mayor riesgo de vulnerabilidad social, dada la precarización laboral a la que se ven enfrentadas las mujeres de la comuna, quienes poseen una tasa de participación laboral significativamente menor a la media regional: 34,6% (Independencia) y 51% (región metropolitana).

Otro factor relevante del contexto de la comuna es la presencia de población migrante. Si bien no se cuenta con información precisa respecto al número y características de este grupo, a partir de los registros de trámites migratorios realizados por el Departamento de Extranjería y Migración, se puede proyectar que desde el año 2011, en Independencia viven al menos 940 NNJ de origen extranjero, quienes pueden ser considerados como potenciales sujetos de atención de la red de establecimientos educativos municipales (PADEM, 2017).

En este contexto, resulta fundamental definir una política local de convivencia escolar con EDD, porque establece un marco de referencia para el trabajo con NNJ que, por un lado, define lineamientos vinculados a la protección de la niñez y la juventud en el espacio escolar y, por otro, establece la noción de participación como un factor protector para las comunidades educativas en su conjunto, en función de los elementos descritos anteriormente.

De este modo, la Política Comunal de Convivencia Escolar se desarrolló en el marco de un proceso participativo que albergó una serie de acciones que movilizaron a los distintos actores de los estamentos de las comunidades educativas. En este contexto, se articularon hitos que resultaron relevantes para el proceso ya que permitieron la socialización y discusión del EDD, poniendo en perspectiva las implicancias que establecía en la dinámica escolar en términos de relaciones de poder y la función social de la escuela como espacio de formación en ciudadanía de niñas, niños y jóvenes.

---

**5.** El Índice de Prioridad Social (IPS) es un indicador compuesto que integra dimensiones relevantes del desarrollo social comunal. Estas dimensiones son: ingresos, educación y salud que, consideradas de manera conjunta, generan un ordenamiento relativo de las comunas y su agrupación en 5 categorías: Alta Prioridad, Media Alta Prioridad, Media Baja Prioridad, Baja Prioridad y Sin Prioridad.

A continuación, se presenta la ruta metodológica que permitió abordar este desafío y que da cuenta de un proceso que movilizó a distintos actores, generando condiciones para la legitimación del instrumento y la definición ético-política de esta temática.

## 1. RUTA METODOLÓGICA DE LA POLÍTICA COMUNAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON EDD



### FASE 1: ESTABLECIENDO UN LENGUAJE COMÚN

En esta fase, se desarrollaron capacitaciones en Enfoque de Derechos y en las nuevas disposiciones ministeriales vinculadas a Convivencia Escolar. Para esto, se convocó a los equipos directivos de todos los establecimientos educativos de la comuna y al equipo DAEM, en distintas jornadas de trabajo que permitieron la sensibilización y discusión en torno al EDD y sus implicancias en la cultura escolar. El principal propósito de esta fase, fue la construcción de un lenguaje común en relación al derecho a la educación y el EDD para la generación de condiciones de garantía y ejercicio de los derechos en el contexto educativo.

### FASE 2: ACTIVACIÓN DE EQUIPOS MOTORES

En esta fase, se utilizó como estrategia metodológica la constitución de un equipo que estuviera representado por todos los estamentos de las comunidades educativas y tenía por propósito movilizar un proceso participativo en las organizaciones educativas para la construcción de lenguaje común en materia de derechos y una revisión preliminar de sus instrumentos de gestión. Para ello, durante 3 sesiones.

### FASE 3: ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (ASCE)

La hipótesis de acción por parte del equipo DAEM, implicó la necesidad de levantar un diagnóstico que permitiera reportar sobre el estado de la Convivencia Escolar en los establecimientos educacionales públicos de Independencia desde el Enfoque de Derechos. Para esto, se implementó un Análisis Situacional de la Convivencia Escolar (ASCE) que definió como estrategia metodológica afrontar 2 tipos de análisis. El primero fue de tipo Documental y tuvo como propósito revisar críticamente los instrumentos de gestión vinculados a la convivencia escolar, lo que permitiría tener un panorama general de la Convivencia en términos estratégicos. En el segundo tipo de análisis, se levantó la opinión de actores claves de las comunidades educativas a través de un trabajo de campo que consideró la aplicación de entrevistas que levantaron percepciones respecto de la convivencia y de situaciones de conflictos, permitiendo un acercamiento a las problemáticas que emergen en los establecimientos educativos.

#### Análisis Documental

El objetivo de este análisis fue entregar información relevante para la construcción de un Política Local de Convivencia Escolar con Enfoque de Derechos, a partir del análisis de documentos estratégicos de los establecimientos educacionales de la comuna de Independencia. En este contexto, se entregó un análisis en distintos niveles, permitiendo establecer dimensiones y categorías que aportaron información sobre el estado de los instrumentos de gestión.

A continuación, se declaran los niveles y sus particularidades:

- **A nivel Comunal:** distinguió el **propósito pedagógico** de cada establecimiento, el “para qué” y “por qué” educa está generalmente explícito en sus Proyectos Educativos. En los otros instrumentos este infiere; extrayendo de los objetivos específicos del área de Gestión Pedagógica en los PME, y de la introducción o fundamentación de los Manuales de Convivencia Escolar. Y, por otra parte, el **propósito de la convivencia** escolar al mirar todos los establecimientos y todos sus instrumentos de gestión aparecen como relevante las siguientes temáticas:
- **Por Instrumento de Gestión:** Al analizar los **Proyectos Educativos Institucionales** de los establecimientos de la comuna, se esperaba que tuvieran en su estructura una declaración explícita sobre los lineamientos que seguirá el colegio en cuanto a la Convivencia Escolar: Cómo la concibe; Cómo espera que se desarrolle; Cómo la gestiona; Desde qué enfoque(s); Cuáles son sus fortalezas y debilidades; Qué estrategias utilizará para mejorar las brechas.

- **Análisis PEI:** se consideran elementos básicos, en su totalidad cuentan con visión y misión. Algunos incorporan el perfil de egreso de los estudiantes y objetivos o referencias a lineamientos pedagógico - curriculares; otros pocos incorporan el perfil de docentes, asistentes de la educación y de padres y apoderados. Sin embargo, ningún PEI realiza una declaración explícita de la convivencia escolar y de sus alianzas y redes.
- **Análisis Planes de Mejoramiento:** se analizó un apartado de este, sólo referente al plan anual, por lo que hay indicadores de análisis sugeridos relativos a la perspectiva estratégica que no fueron abordados.
- **Análisis Manuales de Convivencia:** Las **normas** de los manuales analizados no siempre están enunciadas de manera positiva y que no vulneren derechos; por tanto, no son formativas ni se desprenden de los OFT.

### Conclusiones Análisis Documental

Desde lo declarativo que permite ver el análisis de los instrumentos de gestión existe una coherencia significativa entre la noción comunal y la perspectiva individual de cada establecimiento; ya que existen sellos declarados que se reiteran y logran homogeneizar un discurso y lineamientos centrados en: **el desarrollo y valoración de la diversidad - la formación intercultural - la educación inclusiva - la promoción de la participación.**

Estos focos presentes en la mayoría de los instrumentos y por tanto en la gestión de los establecimientos y del DAEM, permitirían generar una **identidad comunal** clara y reconocida de la educación pública.

Así mismo, la **planificación estratégica** de los mismos permite desde lo expresado en los documentos, una consecución clara, precisa, a largo plazo y en perspectiva de estos sellos educativos.

Sin embargo, estos principios o sellos de la educación comunal carecen de una operatividad clara y real en los ámbitos de la convivencia escolar y lo pedagógico - curricular. Por ende, no es preciso cómo operar desde estas declaraciones en las actividades diarias y cotidianas del establecimiento, ni cómo se permea la práctica docente, la acción de aula, la acción en los patios.

Asimismo, no aparece una relación coherente y clara como desde estos sellos es posible vincular desde lo declarativo y en lo operativo las áreas pedagógico - curricular y de la convivencia escolar, relación que se espera y sugiere desde los lineamientos ministeriales.

Y, por último, existen insumos claros y evidentes para la construcción de una Política comunal de convivencia escolar, pero estos deben organizarse de mejor forma, en términos de claridad, precisión, y legibilidad para todos los actores; hacerse operativos y establecer relaciones y conexiones reales y claras entre ellos.

### Trabajo de Campo

Para realizar el análisis cualitativo referido a la percepción de los actores educativos que articulan cotidianamente en materia de convivencia escolar, se realizaron 32 entrevistas semi-estructuradas, para lo cual, se identificaron representantes por cada estamento, se realizó un mapeo de los actores entrevistados y se analizaron los discursos, levantando factores que pueden influir como barreras o facilitadores en la implementación de una política de convivencia escolar.

Los principales resultados obtenidos a partir del análisis realizado nos plantean:

- 1.** Percepción de Profesionales de las Escuelas: Refiere a la mirada que se tiene de las personas que trabajan en los establecimientos educacionales, desde como ellos y ellas se ven e igualmente desde cómo les percibe el resto, es decir, apoderados/as y estudiantes. En este punto surgen elementos como: Rol indefinido y múltiples funciones/Fuerte compromiso, Falta de Formación en Convivencia Escolar, Sensación de Frustración frente al desborde y Valoración de los cambios.
- 2.** Percepción de los Estudiantes y sus Familias: Esta categoría refiere a la percepción que la comunidad educativa, incluidos algunos estudiantes y apoderados/as, tienen en términos generales de los y las estudiantes y sus familias. En tal sentido, se habla de Vulnerabilidad psicosocial de estudiantes (transformación a partir de la interculturalidad) y Pérdida de respeto a la autoridad (dimensión territorial).
- 3.** Percepción de las Escuelas: Esta categoría refiere a las miradas de los distintos actores de la comunidad educativa, respecto de las escuelas como espacios de formación de niños, niñas y jóvenes. Surge allí la idea de la escuela como un espacio desconectado del entorno (protector-sin herramientas), Discontinuidad entre casas y la escuela, Rol formativo/ Tensión entre los conocimientos y los valores, Tensión ante la multiculturalidad, y cómo la inmigración impacta en el rendimiento académico.
- 4.** Percepción de la convivencia escolar: Esta categoría corresponde a las distintas percepciones que es posible encontrar en materia de convivencia escolar, visiones, prejuicios o elementos que son vistos como obstaculizadores o facilitadores de la dinámica de convivencia presente en los establecimientos educacionales. Aparecen elementos como la Valoración de lo punitivo frente desborde conductual, Lo disciplinar puesto en tensión, Escalada desde familia, individuo y grupalidad, escuela, El cariño como herramienta para la convivencia, Principales barreras: El mundo adulto, y la tensión entre Derechos Humanos v/s Deberes
- 5.** Surgen además algunos elementos que se identifican como desafíos importantes de considerar, sobre todo desde la perspectiva de la relación Inmigración - Inclusión, así como la idea de dar sentido a nociones de derecho y convivencia escolar en el espacio escolar.

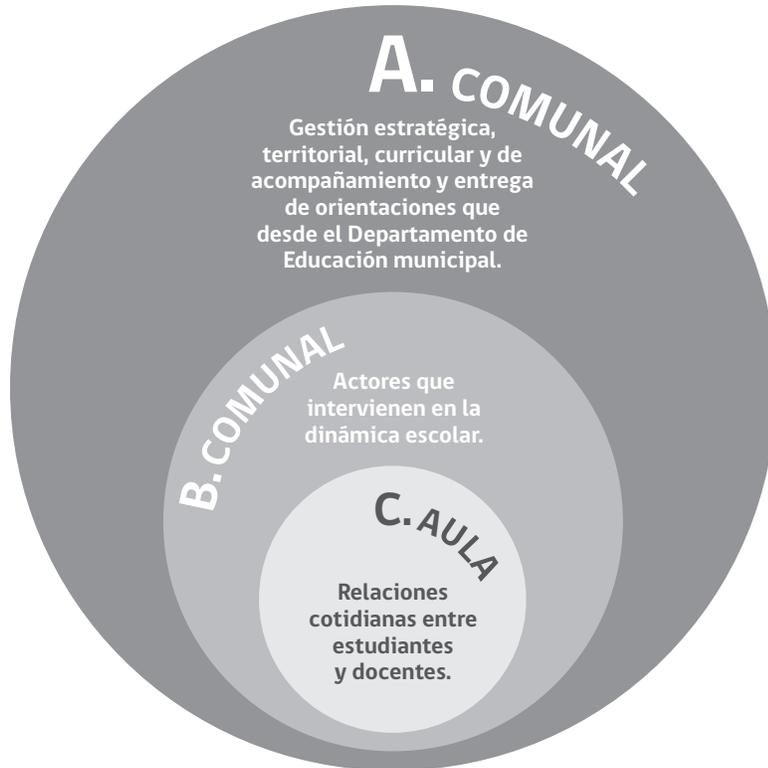
#### **FASE 4: CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN POLÍTICA LOCAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CON EDD**

Esta etapa implicó la construcción preliminar del documento, generándose 2 momentos claves para su revisión y validación. El primer momento convocó al equipo DAEM para levantar su propuesta de objetivos estratégicos que incorporaran el sello de la gestión municipal y establecieran las orientaciones técnico-políticas que el rol mandata.

El segundo momento, se constituyó a través de la convocatoria de los equipos motores de las comunidades educativas con el propósito de presentar y validar los objetivos estratégicos de la política e incluir aquellos elementos que les pareciera relevante en el transcurso de esta jornada. De este modo, los equipos motores, participaron de la definición de los objetivos estratégicos y operacionales que componen este documento y que, a continuación, se declaran.

### III.

## ÁMBITOS DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA



### A.

#### COMUNAL

El nivel comunal se entiende como el nivel de gestión estratégica, territorial, curricular y de acompañamiento y entrega de orientaciones que desde el Departamento de Educación municipal se tiene con respecto a los establecimientos educacionales de la comuna. Implica considerar la mirada estratégica que a nivel de comuna se tiene de la educación como un derecho humano que los niños, niñas y jóvenes, deben poder ejercer a plenitud, dando cuenta de sus particularidades, su territorialidad y los desafíos de desarrollo que se tienen, para avanzar de manera estratégica para su cumplimiento.

### B.

#### ESCUELA

El nivel Escuela, considera los distintos actores que intervienen en la dinámica escolar, sus miradas, prejuicios, fortalezas y debilidades, así como los tipos de relaciones que se generan, entre los garantes de derechos, y desde ellos con los propios niños, niñas y jóvenes. Refiere a la dinámica organizacional, la forma en que se estructuran las relaciones y la gestión de la formación en convivencia escolar.

### C.

#### AULA

En nivel aula, es el espacio más micro en que se dan las relaciones cotidianas entre estudiantes y docentes, refiere a las planificaciones curriculares y la gestión de la convivencia en el espacio formativo de aprendizajes. Un elemento importante en este punto, dice relación con el trato de los docentes con los estudiantes, y las estrategias de participación que éstos últimos pueden tener en relación a su proceso de aprendizaje.

## **IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A 4 AÑOS**

### **ÁMBITO DE ACCIÓN NIVEL COMUNAL DAEM**

#### **Objetivos Estratégicos**

- 1.** Supervisar y asistir técnicamente a los establecimientos educacionales de la comuna de Independencia en la articulación de sus instrumentos de gestión de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos.
- 2.** Definir el enfoque de derechos como principio metodológico de la gestión de la convivencia escolar en la comuna de Independencia, asumiendo desde el DAEM y los establecimientos educacionales un rol activo como garantes de derechos y del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes.
- 3.** Incorporar la participación como principio operacional de la política local a través del involucramiento de las comunidades educativas en la gestión de la convivencia a nivel comunal.

#### **Objetivos Operacionales**

- 1.** Actualizar los instrumentos de gestión de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos.
- 2.** Desarrollar un trabajo colaborativo entre el DAEM y los establecimientos educacionales, estableciendo espacios formales y periódicos de acompañamiento.
- 3.** Fortalecer capacidades y habilidades del equipo DAEM en materia de enfoque de derechos y convivencia escolar, contando con espacios permanentes de discusión y análisis al interior del equipo, reforzando su rol de garante principal.
- 4.** Desarrollar espacios de formación para las comunidades educativas, representadas por los consejos escolares a nivel comunal, en torno al enfoque de derechos y la importancia de la participación como objetivo, estrategia y fin de la formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes.

## ÁMBITO DE ACCIÓN NIVEL ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

### Objetivos Estratégicos

1. Establecer la Convivencia Escolar como espacio de formación en ciudadanía de NNJ a través de acciones estratégicas que consideren el contexto situacional de los y las estudiantes.
2. Fortalecer el rol de garantes de derechos de niños, niñas y jóvenes a través de la vinculación de los establecimientos con el territorio.

### Objetivos Operacionales

1. Actualizar instrumentos y sistemas de gestión que aseguren la gestión de la convivencia escolar en base al enfoque de derechos y la formación en ciudadanía.
2. Desarrollar adaptaciones curriculares que favorezcan la gestión contextualizada de la convivencia escolar y los objetivos estratégicos del PEI de cada establecimiento.
3. Articular redes territoriales escuela-comunidad que permitan el fortalecimiento de la protección de los derechos de las y los estudiantes.

## ÁMBITO DE ACCIÓN NIVEL ESPACIO FORMATIVO (AULA) INTERACCIÓN PEDAGÓGICA.

### Objetivos Estratégicos

1. Incorporar un enfoque formativo y de participación en la interacción pedagógica mediante una estrategia curricular que considere a los estudiantes como sujetos de derechos.

### Objetivos Operacionales

1. Conformar unidades de desarrollo pedagógico en cada establecimiento educacional, encargadas de reflexionar y revisar las prácticas docentes en el aula, favoreciendo prácticas significativas en los/as estudiantes, adecuados a su contexto social y cultural.
2. Favorecer un enfoque pedagógico en el proceso de enseñanza - aprendizaje que considere los intereses de los/as estudiantes en la priorización de contenidos, creando y/o profundizando espacios que permitan la participación de estudiantes y apoderados/as en las prácticas curriculares.

## V. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Ámbito de acción	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operacionales	Año	Resultados
<b>Nivel Comunal DAEM</b>	Supervisar y asistir técnicamente a los establecimientos educacionales de la comuna de Independencia en la articulación de sus instrumentos de gestión de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos.	Actualizar los instrumentos de gestión de la convivencia escolar desde un enfoque de derechos.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimientos cuentan con un Reglamento de Convivencia (Manuales) con EDD y actualizado participativamente a través de un proceso levantado por el DAEM.</li> <li>Planes Anuales de Convivencia Escolar elaborados por establecimiento y conforme a su PME en coordinación con el DAEM.</li> </ul>
		Desarrollar un trabajo colaborativo entre el DAEM y los establecimientos educacionales, estableciendo espacios formales y periódicos de acompañamiento.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de acompañamiento comunal monitoreado y evaluado participativamente por el DAEM.</li> </ul>
	Definir el enfoque de derechos como principio metodológico de la gestión de la convivencia escolar en la comuna de Independencia, asumiendo desde el DAEM y los establecimientos educacionales un rol activo como garantes de derechos y del derecho a la educación de niños, niñas y jóvenes.	Fortalecer capacidades y habilidades del equipo DAEM en materia de enfoque de derechos y convivencia escolar, contando con espacios permanentes de discusión y análisis al interior del equipo, reforzando su rol de garante principal.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo DAEM acompaña a los establecimientos de la comuna en la incorporación del EDD como estrategia metodológica principal en Convivencia Escolar.</li> <li>Equipo DAEM establece jornadas de trabajo para analizar, planificar y evaluar los efectos del acompañamiento a los establecimientos.</li> <li>Equipo DAEM incorpora acciones de mejora en el acompañamiento a los establecimientos educativos.</li> </ul>
	Incorporar la participación como principio operacional de la política local a través del involucramiento de las comunidades educativas en la gestión de la convivencia a nivel comunal.	Desarrollar espacios de formación para las comunidades educativas, representadas por los consejos escolares a nivel comunal, en torno al enfoque de derechos y la importancia de la participación como objetivo, estrategia y fin de la formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de formación de los consejos escolares en EDD.</li> <li>Consejos Escolares amplían su incidencia en la toma de decisiones de los temas fundamentales para las comunidades educativas.</li> <li>Estudiantes participan sustantivamente en temas de su interés en los establecimientos educativos.</li> </ul>

## V. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

Ámbito de acción	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operacionales	Año	Resultados
Nivel Establecimientos Educativos	Establecer la Convivencia Escolar como espacio de formación en ciudadanía de NNJ a través de acciones estratégicas que consideren el contexto situacional de los y las estudiantes.	Actualizar instrumentos y sistemas que aseguren la gestión de la convivencia escolar en base al enfoque de derechos y la formación en ciudadanía.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de Convivencia (Manuales) construido participativamente por la comunidad educativa desde un EDD.</li> <li>Protocolos de acción actualizados y alineados con el EDD y normativa ministerial.</li> <li>Instrumentos de gestión de la Convivencia conocidos y validados por toda la comunidad educativa.</li> </ul>
		Desarrollar adaptaciones curriculares que favorezcan la gestión contextualizada de la convivencia escolar y los objetivos estratégicos del PEI de cada establecimiento.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes Anuales de Convivencia Escolar incorporan el contexto situacional de los/as estudiantes para su formulación.</li> <li>Se establecen espacios formales de coordinación técnica entre jefatura de UTP y equipo de Convivencia Escolar para incorporar los Objetivos de Aprendizajes Fundamentales en las acciones pedagógicas de los equipos.</li> <li>PEI define con claridad el contexto situacional de los estudiantes y lo incorpora en su definiciones estratégicas.</li> </ul>
	Desarrollar adaptaciones curriculares que favorezcan la gestión contextualizada de la convivencia escolar y los objetivos estratégicos del PEI de cada establecimiento.	Articular redes territoriales escuela-comunidad que permitan el fortalecimiento de la protección de los derechos de las y los estudiantes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimientos participan en las redes de infancia y juventud presentes en la comuna.</li> <li>Cada establecimiento mantiene actualizado un catastro con los programas pertenecientes a la oferta programática para infancia y juventud que detalla nombres y responsables de contacto.</li> <li>establecimientos educacionales desarrollan actividades de sensibilización del EDD y el rol de garantes de derechos en los territorios en que se encuentran insertos.</li> </ul>
Nivel Espacio Formativo (Aula)	Incorporar un enfoque formativo y de participación en la interacción pedagógica mediante una estrategia curricular que considere a los estudiantes como sujetos de derechos.	Conformar Unidades de Desarrollo Pedagógico en cada establecimiento educacional, encargadas de reflexionar y revisar las prácticas docentes en el aula, favoreciendo prácticas significativas en los/as estudiantes, adecuados a su contexto social y cultural.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se conforman Unidades de Desarrollo Pedagógico en todos los establecimientos de la comuna.</li> <li>Docentes desarrollan actividades curriculares metodológicamente contextualizadas a la realidad social, económica y cultural de los estudiantes.</li> <li>El equipo directivo y los docentes creen y transmiten a la comunidad escolar la noción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos y cambiar hábitos inadecuados, independiente de su origen socioeconómico, país de procedencia, capacidad intelectual, edad, género, antecedentes conductuales, apoyo en el hogar o historial académico.</li> <li>Se establecen registros del proceso de cambio al interior de cada establecimiento educacional, para favorecer una sistematización que indique aportes al proceso.</li> </ul>
		Favorecer un enfoque pedagógico en el proceso de enseñanza - aprendizaje que considere los intereses de los/as estudiantes en la priorización de contenidos, creando y/o profundizando espacios que permitan la participación de estudiantes y apoderados/as en las prácticas curriculares.		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se establecen estrategias de participación desde los equipos docentes para recoger los intereses de los y las estudiantes y plasmarlos en sus planificaciones.</li> <li>Las planificaciones curriculares incorporan acciones con padres y apoderados para favorecer su involucramiento en el proceso educativo de sus hijos/as y estudiantes.</li> </ul>

Política Comunal de  
Convivencia Escolar con  
Enfoque de Derechos  
**2017-2020**

Departamento de Administración  
de Educación Municipal

